



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPT E N° 715-353/2019
RT

DECRETO N° **4654** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor del Dr. Gonzalo Javier Fernández Bruno, CUIL 20-30726903-1, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre el 05 de mayo y el 31 de diciembre de 2018, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-09; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 009226-S-2019 se reconoció, a partir del 05 de mayo de 2018, el adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor del Dr. Fernández Bruno, en razón de cumplir funciones de Médico Anestesiólogo de Guardia en el Quirófano de Pediatría del Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2019;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-353/19 caratulado: "S/MODIFICACION DEL NIVEL DE CRITICIDAD A PEDIDO DEL DR. FERNANDEZ BRUNO GONZALO JAVIER", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DEL EXPEDIENTE N° 715-353/2019.



Claudia Gisela Ruano
csc. CLAUDIA GISELA RUANO
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO N°

4654

-S-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. GISELA HUANI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud